

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:45 horas del día 12 de Septiembre del año 2023, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco., se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202301032-03, Inv. 703 de la Dirección de Innovación Gubernamental en la cual se solicita "Tabletas Galaxy" para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
Elmo Lisandro Villaseñor Ocon	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta Carta de Proposición (Anexo 2) de manera incompleta toda vez que este ultimo se conforma de 17 puntos y el Licitante lo Presenta con 6 únicamente. - Presenta Declaración de Aportación 5 al Millar (Anexo 8) con una redacción que no pertenece al recurso de origen de la presente Licitación. - Presenta cotización de un producto con especificaciones menores a las establecidas en bases.
Compucad, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta Declaración de Aportación 5 al Millar (Anexo 8) con una redacción que no pertenece al recurso de origen de la presente Licitación. - Presenta propuesta Económica por encima del 10% de la media del estudio de mercado de conformidad al Art. 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y Sus Municipios.
Mo Ferretería, S. de R.L. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta propuesta Económica por debajo del 40% de la media del estudio de mercado de conformidad al Art. 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y Sus Municipios. - Presenta cotización de un producto con especificaciones menores a las establecidas en bases. - No presenta anexo de especificaciones técnicas.






<p>ISD Soluciones, S.A. de C.V.</p>	<p>- Presenta propuesta Económica por encima del 10% de la media del estudio de mercado de conformidad al Art. 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y Sus Municipios.</p>
--	--

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

- **Sin licitantes solventes en el presente proceso.**

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

- **Sin licitantes adjudicados en el presente proceso.**

Debido a un análisis por parte del área requirente referente al bien solicitado y derivado de que los licitantes presentan propuestas por encima del 10% de la media del estudio de mercado en los últimos procesos complementarios de esta Licitación, se procederá a cancelar el presente proceso para llevar a cabo un nuevo estudio de mercado y detectar los costos y características solicitadas por parte del área requirente.

Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

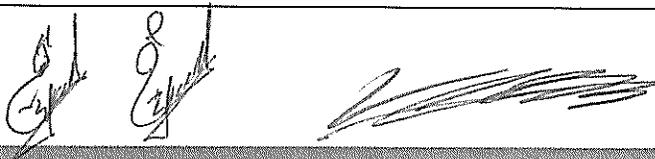
NOMBRE	CARGO
Claudia Yadira Pizano Oliva	Jefe de Unidad Departamental D

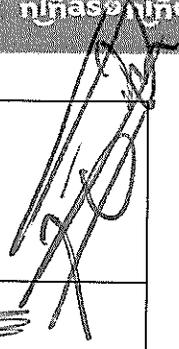
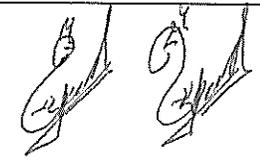
El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, Victor Hugo Elizarraras Ramos, por la representante del área requirente Claudia Yadira Pizano Oliva con cargo de Jefe de Unidad Departamental D de la Dirección de Innovación Gubernamental que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2021 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 11:20 horas del día 12 de Septiembre del año 2023.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
--------	-------



Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Victor Hugo Elizarraras Ramos Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Claudia Yadira Pizano Oliva Representante de la Dirección de Innovación Gubernamental	

////////////////////////////////////FIN DEL ACTA////////////////////////////////////